

OFICIO CIRCULAR No. 1959-2022
JEN/SGP/IBGVM/Ramos

SEÑORES: **Secretaría General, Dirección General (Notificar a sus Dependencias)**
Secretaría Técnica, Dirección General Adjunta (Notificar a sus Dependencias)
Subdirección General de Operaciones (Comisarias, Unidades Especialistas, Distritos, Estaciones y Subestaciones)
Subdirección General de Investigación Criminal (Notificar a sus Dependencias)
Subdirección General de Análisis de Información Antinarcótica
Subdirección General de Estudios y Doctrina
Subdirección General de Apoyo y Logística
Subdirección General de Prevención del Delito
Subdirección General de Tecnología de la Información y la Comunicación
Subdirección General de Salud Policial
Secretaría Técnica, Subdirección General de Personal.
Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional
Tribunales Disciplinarios
Inspectoría General
Policia Nacional Civil.

DE: **Subdirector General de Policía, Irineo Bonifacio Gregorio Valle Morales**
Subdirector General de Personal
Policia Nacional Civil.

ASUNTO: **PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA NO. 022-2022/JEN “PRIMER CURSO BÁSICO DE ESPECIALIZACIÓN EN PROTECCIÓN A PERSONAS Y SEGURIDAD DE INSTALACIONES”.**

En Cumplimiento a Providencia No. 51858-2022 Ref. SEGE/DG/ELRL/Lorena, de fecha 31 de agosto del 2022, emanado Secretaría General, Dirección General de la Policía Nacional Civil, respetuosamente me dirijo a ustedes, con el propósito de solicitar su colaboración a efecto que se haga del conocimiento al personal que se encuentra jerárquicamente y estructuralmente bajo su mando, el contenido de la Convocatoria **No. 022-2022/JEN**. Correspondiente al **“PRIMER CURSO BÁSICO DE ESPECIALIZACIÓN EN PROTECCIÓN A PERSONAS Y SEGURIDAD DE INSTALACIONES”**.

Derivado de lo anterior se hace referencia que el personal interesado, deberá preinscribirse vía electrónica en la dirección siguiente <https://portal.pnc.edu.gt> establecida por el Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, fecha límite **día 12 de septiembre del año 2022 a las 17:00 horas**, con base a lo descrito en el **Artículo 8. Numeral 8.1 inciso a** del instrumento en mención.

Deferentemente,

Guatemala, 31 de agosto de 2022.


SUBDIRECTOR GENERAL DE POLICIA
Lic. Irineo Bonifacio G. Valle Morales
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
POLICIA NACIONAL CIVIL.

ESCUELA DE ESPECIALIDADES DE POLICÍA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCTRINA POLICÍA NACIONAL CIVIL

“Primer Curso Básico de Especialización en
Protección a Personas y Seguridad de
Instalaciones”



CONVOCATORIA No. 022-2022/JEN



21 avenida 12-17 Barrio San Antonio zona 6, Guatemala. Teléfono 2429-9938
Email: epolpnc@hotmail.com



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL
GUATEMALA, C.A.**

Guatemala, 17 de julio de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL

CONSIDERANDO

Que la carrera de la Policía Nacional Civil está basada en criterios de profesionalización y especialización, que el Estado de Guatemala debe proporcionar las condiciones favorables para el adecuado desarrollo humano, social y profesional de la Policía Nacional Civil, de acuerdo con principios de imparcialidad, objetividad, igualdad de oportunidades, que permitan una carrera Policial basada en criterios de profesionalismo en beneficio de la ciudadanía, para prestarle un servicio eficiente y eficaz.

CONSIDERANDO

Que la Policía Nacional Civil es la institución encargada de proteger la vida, la integridad física de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de sus derechos y libertades, así como prevenir, investigar y combatir el delito, preservando el orden y la seguridad pública.

CONSIDERANDO

Que la Subdirección General de Operaciones de la Policía Nacional Civil, es la encargada de brindar seguridad y ejercer, el desempeño de las funciones y misiones encomendadas, en beneficio de la sociedad guatemalteca y personas extranjeras que transitan en el territorio nacional.

CONSIDERANDO

Que el Sistema Educativo de la Policía Nacional Civil ha adoptado el modelo educativo de la enseñanza por competencias, que persigue la formación profesional basada en conocimientos, habilidades y actitudes para saber ser, saber conocer, saber hacer y saber convivir; lo que conlleva la preparación integral de los miembros de este cuerpo policial, con el fin de que ejerzan con eficacia la protección a los funcionarios y a las instalaciones del estado para así poder garantizar la seguridad del país.

POR TANTO

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 7, 14 y 33 literal b) del Decreto 11-97 del Congreso de la República, Ley de la Policía Nacional Civil; artículo 1 y 4 del Acuerdo Gubernativo 97-2009, Reglamento Sobre la Organización de la Policía Nacional Civil; artículos 1 inciso c) 4, 6, 13, 52, 53 y 54 del Acuerdo Gubernativo 587-97, Reglamento del Régimen Educativo de la Policía Nacional Civil, autoriza la presente:



CONVOCATORIA No. 022-2022/JEN

PRIMER CURSO BÁSICO DE ESPECIALIZACIÓN EN “PROTECCIÓN A PERSONAS Y SEGURIDAD DE INSTALACIONES”

Artículo 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Establecer los requisitos para participar en el proceso de selección del personal de la Policía Nacional Civil, que cumpla con el perfil y se encuentre en condiciones de participar en el Primer curso Básico de Especialización en Protección a Personas y Seguridad de Instalaciones.

Artículo 2. CONVOCATORIA.

Se convoca al personal de las Escalas de Oficiales Subalternos, así como de la Escala Básica de la Policía Nacional Civil, hombres y mujeres a nivel República, que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, para participar en el Primer Curso Básico de Especialización en Protección a Personas y Seguridad de Instalaciones.

Artículo 3. PRINCIPIOS

El proceso de evaluación y selección para optar al Primer Curso Básico de Especialización en Protección a Personas y Seguridad de Instalaciones, se realizará bajo los principios de respeto y garantía a los Derechos Humanos, profesionalización, legalidad, objetividad, probidad, igualdad y equidad de género, regulados en la Constitución Política de la República de Guatemala, tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, normativa interna de la Policía Nacional Civil y marco jurídico nacional vigente.

Artículo 4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CURSO

4.1. Objetivo

Especializar al personal que ingrese al Curso Básico de Especialización en Protección a Personas y Seguridad de Instalaciones, para que desarrollen las competencias policiales, jurídicas, sociales, humanísticas y tecnológicas, con el fin de fortalecer los esquemas de seguridad específica y la función policial, garantizando la seguridad a personas e instalaciones gubernamentales y no gubernamentales, en el marco legal del Estado de Guatemala.

4.2. Lugar

Escuela de Especialidades de Policía de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, ubicada en la 21 avenida 12-17, Barrio San Antonio, zona 6 Ciudad de Guatemala.



4.3. Plazas vacantes

Para el presente curso se tiene contemplado cien (100) plazas (entre hombres y mujeres), desglosándose de la siguiente manera:

Oficial I	Oficial II	Oficial III	Inspector	Sub Inspector	Agente	TOTAL
2	3	5	6	6	78	100

Si en el proceso de selección, quedarán plazas vacantes de la escala de mandos serán reemplazadas por plazas de Agentes de Policía.

4.4. Inicio, duración y régimen del curso

- a) **Fecha de inicio:** 03 de octubre de 2022
- b) **Duración:** 03 meses
- c) **Régimen:** Interno

4.5. Programa de estudios, modalidad y horario de actividades

- a) **Programa de estudios:**
Se implementará el programa de estudios diseñado para el presente curso.
- b) **Modalidad:**
Presencial cien por ciento (100%)
- c) **Horario de actividades:**
Acorde con la calendarización establecida por la Escuela de Especialidades de Policía de la Subdirección General de Estudios y Doctrina.

4.6. Docentes

El personal docente será nombrado por la Escuela de Especialidades de Policía de la Subdirección General de Estudios y Doctrina; la División de Protección de Personas y Seguridad de Instalaciones, de acuerdo con las competencias necesarias para cada asignatura que contempla el programa de estudios.

4.7. Recursos

Los diferentes recursos serán aportados por las dependencias que se detallan a continuación:



- a) **Alimentación**
Será proporcionada por la Unidad de Planificación Administrativa y Financiera de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, previo requerimiento de la Escuela de Especialidades de Policía (Desayuno, Almuerzo y Cena).
- b) **Espacios didácticos**
Instalaciones de la Escuela de Especialidades de Policía, ubicada en la 21 avenida 12-17, Barrio San Antonio, zona 6 Ciudad de Guatemala y lugar designado en coordinación de la División de Protección de Personas y seguridad.
- c) **Equipo logístico** (computadoras, proyector de multimedia, armas de fuego, municiones entre otros) Será coordinado por la Escuela de Especialidades de Policía de la Subdirección General de Estudios y Doctrina.
- d) **Insumos para prevenir el contagio de COVID-19**
Se les dotará de insumos de higiene para prevenir el contagio de la pandemia COVID-19, los cuales serán proporcionados por la Unidad de Planificación Administrativa y Financiera de la Subdirección General de Estudios y Doctrina.
- e) **Acto de Graduación**
Los insumos para el acto de graduación del “**Primer Curso Básico de Especialización de Protección a Personas y Seguridad de Instalaciones**”, serán proporcionados por la Subdirección General de Estudios y Doctrina a través de la Unidad de Planificación Administrativa y Financiera.

4.8. Condiciones para aprobar el curso

- a) Obtener la nota mínima de setenta (70) puntos en cada una de las asignaturas.
- b) Cumplir con el noventa y cinco por ciento (95%) de asistencia de horas académicas de las asignaturas que contempla el programa de estudios.

Artículo 5. REQUISITOS

- 5.1. Pertenecer a la escala básica, oficiales subalternos de la Policía Nacional Civil.
- 5.2. Encontrarse en situación de servicio activo, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 20, 26 literal (a), y 27 de la Ley de la Policía Nacional Civil.
- 5.3. Tener como mínimo cuatro (4) años de servicio efectivo.
- 5.4. Tener como mínimo el grado de estudios del ciclo diversificado.
- 5.5. Poseer excelente condición física y gozar de buena salud.
- 5.6. Haber aprobado la última Evaluación de Desempeño Policial, con base en los Artículos 2 y 6 del Manual de Evaluación del Desempeño del Personal de la Policía Nacional Civil.



- 5.7. No tener sanciones disciplinarias sin cancelar, por la comisión de infracción grave o muy grave.
- 5.8. Aprobar las evaluaciones siguientes: Reconocimiento médico, aptitud física, nivel de conocimientos académicos y psicotécnicos.
- 5.9. No haber estado o estar fuera de funciones por consideraciones laborales los últimos seis meses para garantizar el derecho de la salud.

Artículo 6. IMPEDIMENTOS

- 6.1. Padecer enfermedades cardiorrespiratoria, degenerativa o infectocontagiosa.
- 6.2. Encontrarse en estado de gestación (gravidez), como una medida de protección y seguridad a la maternidad, en virtud del esfuerzo físico que requiere el curso.
- 6.3. Estar sujeto a procedimiento disciplinario por infracción grave o muy grave.
- 6.4. Tener sin cancelar sanciones disciplinarias por infracción grave o muy grave.
- 6.5. Ser alumno de la Escuela de Especialidades de Policía o estar participando en otro centro de estudio.

Artículo 7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

En congruencia con lo establecido en la presente convocatoria, el Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, así como la Junta Evaluadora nombrada para el curso, verificarán el cumplimiento de los requisitos que se establecen en esta convocatoria. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el Artículo 5, o tener uno de los impedimentos señalados en el Artículo 6, de la presente convocatoria, será causal para excluir a cualquier participante durante el desarrollo del proceso de evaluación y selección.

Artículo 8. FORMA DE SOLICITAR EL CURSO

8.1 ENTREGA DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE INGRESO

El interesado presentará expediente de solicitud para ingreso al Primer Curso Básico de Especialización en Protección a Personas y Seguridad de Instalaciones de la manera siguiente:

- a) Preinscribirse vía electrónica en la dirección <https://portal.pnc.edu.gt>, establecida por el Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, fecha límite 12 de septiembre del año 2022 a las 17:00 horas.
- b) La entrega del expediente, en físico, se realizará de acuerdo con la programación y notificación del Departamento de Incorporación.



- 8.2 El Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, remitirá a más tardar el día 15 de septiembre del 2022, a la Subdirección General de Estudios y Doctrina, nómina del personal que cumplió con los requisitos establecidos, para que en coordinación con la Jefatura de Enseñanza de la Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil, sean convocados para notificación oficial de presentarse a las evaluaciones correspondientes.
- 8.3 No se recibirán solicitudes fuera de la fecha establecida en esta convocatoria o entregadas por terceras personas, así como incompletas que adolezcan de inexactitud, falsedad en algún dato, sin perjuicio de deducirse las responsabilidades penales y disciplinarias en las que pudiere incurrir el solicitante.
- 8.4 Los jefes de distritos, comisarías, divisiones especializadas o de otras dependencias policiales, de oficio deben autorizar el permiso correspondiente que requieran los postulantes para el proceso de evaluación y selección.

Artículo 9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los interesados presentarán el expediente en folder tamaño oficio color manila, original y copia debiendo adjuntar la documentación siguiente:

- 9.1 Formulario Apéndice I (descargarlo de la página <https://portal.pnc.edu.gt>)
- 9.2 Original y fotocopia de Documento Personal de Identificación –DPI- vigente y ampliado a media carta, impresa en hoja tamaño oficio.
- 9.3 Original y fotocopia del título o diploma del ciclo diversificado nivel medio, registrado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.
- 9.4 Diploma o certificación de estudios del grado policial que ostenta actualmente, extendido por las academias o escuelas de la Policía Nacional Civil, debidamente razonado por la Jefatura de Enseñanza de la Subdirección General de Personal.
- 9.5 Las mujeres presentarán prueba médica de especificación de no encontrarse en estado de gestación, la cual deberá tener no más de cinco (5) días de haber sido extendida.
- 9.6 El Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, gestionará los documentos siguientes:
 - a) Constancias de solvencia de régimen disciplinario ante la Inspectoría General de la Policía Nacional Civil.
 - b) Récord de servicio, ante el Departamento de Archivo de Personal de la Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil.
 - c) Copia Certificada de la última evaluación de desempeño, ante la Sección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría Técnica de la Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil.



Los títulos, diplomas y Documento Personal de Identificación (DPI), le serán devueltos en el momento de la recepción del expediente, previa confrontación.

Artículo 10. DE LAS EVALUACIONES

Las evaluaciones se establecen de conformidad con los Artículos 6 y 27 del Reglamento del Régimen Educativo de la Policía Nacional Civil, tienen carácter eliminatorio y su objetivo es seleccionar al personal idóneo para que participe en el curso.

10.1 Reconocimiento médico

Será aplicada por un médico colegiado activo. Consiste en una valoración del estado de salud general, con el objeto de establecer si el aspirante reúne las condiciones necesarias para la evaluación de aptitud física. En este reconocimiento se evaluará los aspectos y parámetros siguientes:

- a) Capacidad de esfuerzo clínico;
- b) No haber sido intervenido quirúrgicamente durante los últimos seis (6) meses;
- c) Poseer índice de masa corporal (IMC) entre diecinueve por ciento (19%) y treinta y uno por ciento (31%);
- d) No padecer cuadros clínicos patológicos en los siguientes aspectos:
 - Sistema cardiovascular (hipertensión arterial, fibrosis arterial, insuficiencia, soplos y arritmias cardíacas).
 - Osteomuscular (limitaciones que impidan su desempeño físico).
 - Sistema endocrino, metabólico y otros que impidan su desempeño físico.
 - Neurológicos, motores o sensitivos.
 - Asimetrías faciales y malformaciones.
 - Aparato auditivo, sordera completa e incompleta, manifestaciones vertiginosas.
 - Aparato fonador (malformaciones y problemas que limiten la fonación).
 - Aparato visual (malformaciones y problemas que limiten la visión).

El postulante, el día de su evaluación de reconocimiento médico deberá presentar informe médico de estudio de electrocardiograma reciente, con fecha posterior a la publicación preliminar de la convocatoria y las postulantes deberán presentar constancia médica de prueba sanguínea con resultado negativo de embarazo, con vigencia de cinco (5) días desde la fecha de su emisión a la fecha de su presentación, como medida de protección para la postulante.

Esta evaluación tendrá el resultado de **Apto o No Apto**.

- 10.2 **Aptitud física:** Será aplicada por un profesor de educación física, consiste en una serie de ejercicios, autorizados por la Junta Evaluadora nombrada para el curso, con el objeto de determinar si el postulante reúne las aptitudes físicas necesarias para participar en el curso.



Esta evaluación tendrá una ponderación de 100 puntos. Será superada con una **nota mínima de sesenta (60) puntos.**

- 10.3 **Nivel de conocimientos académicos:** Consiste en determinar el nivel de conocimientos académicos en cultura general y policiales necesarios para participar en el curso, contemplará conocimientos de doctrina policial, protocolos de actuación policial y fundamento legal de la actuación policial.

Esta evaluación tendrá una ponderación de cien (100) puntos y será superada con una nota mínima de sesenta (60) puntos.

- 10.4 **Psicotécnica:** Consiste en estudiar y clasificar las aptitudes de cada elemento policial mediante las pruebas adecuadas con fines de orientación y selección.

Esta evaluación tendrá un resultado de **Apto o No Apto.**

Los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán realizar las evaluaciones de admisión de acuerdo al cronograma siguiente:

Evaluaciones	Fechas de Evaluaciones	Lugar donde se realizarán las Evaluaciones
Evaluaciones de: Reconocimiento Médico, Aptitud física, Nivel de Conocimientos Académicos y Psicotécnica.	A partir del 19 de septiembre del año 2022	Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil

Artículo 11. PRESENTACIÓN DE LOS POSTULANTES A EVALUACIONES

Los postulantes deberán estar presentes en el Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina en fechas programadas en la presente convocatoria con el uniforme número uno (1) color gris perla, llevando consigo lo siguiente:

- 11.1 Expediente original y copia.
- 11.2. Documento Personal de Identificación, DPI.
- 11.3 Implementos deportivos.
- 11.4 Útiles de escritura (lapicero negro y lápiz).
- 11.5 Mascarilla KN95 color blanco y gel antibacterial.



No se realizarán evaluaciones al personal que no cumpla con lo antes descrito y que se presente fuera del horario y fecha establecida.

Artículo 12. SELECCIÓN E INCORPORACIÓN

12.1 SELECCIÓN

La Junta Evaluadora nombrada para el curso, seleccionará al personal que superó las pruebas con mayor puntaje hasta llenar el cuadro de vacantes, deberá remitir nómina del personal seleccionado, a más tardar el 30 de septiembre del 2022, a la Jefatura de Enseñanza de la Subdirección General de Personal.

12.2 NOTIFICACIÓN

Queda bajo la responsabilidad de la Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil, a través de la Jefatura de Enseñanza, notificar al personal seleccionado para participar en el **“Primer Curso Básico de Especialización en Protección a Personas y Seguridad de Instalaciones”**.

12.3 INCORPORACIÓN

Los convocados deberán presentarse con el uniforme número cuatro (4) color negro tipo comando el 03 de octubre de 2022 a las 08:00 horas, en las instalaciones de la Escuela de Especialidades de Policía ubicada en la 21 avenida 12-17, Barrio San Antonio, zona 6 Ciudad de Guatemala.

Deberán llevar consigo lo que se detalla a continuación:

- 12.3.1 Copia ampliada a media carta del Documento Personal de Identificación –DPI-
- 12.3.2 Prueba negativa de Covid-19, realizada con plazo no mayor de 72 horas antes de presentarse.
- 12.3.3 Dos uniformes color negro tipo comando.
- 12.3.4 Implementos deportivos (pantaloneta y tenis color negro)
- 12.3.5 Ropa de vestir
- 12.3.6 06 Playeras negras.
- 12.3.7 06 Pares de Calcetines Negros (no estampados)
- 12.3.8 Mochila táctica color negro.
- 12.3.9 Botas tácticas color negro (piel y lona)
- 12.3.10 Sombrero color negro.
- 12.3.11 Útiles escolares (lapiceros, lápiz, cuaderno espiral de 100 hojas.
- 12.3.12 Equipo reglamentario (arma de fuego).



Artículo 13. CAUSALES DE BAJA DEL CURSO

- 13.1 A petición propia por escrito del alumno, dirigida al director de la Escuela de Especialidades de Policía.
- 13.2 Presentarse a las actividades académicas bajo efectos de bebidas alcohólicas, fermentadas, embriagantes o drogas estupefacientes.
- 13.3 Ingresar o consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas o embriagantes, drogas o estupefacientes en las instalaciones en donde se realizarán las diferentes actividades, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales.
- 13.4 Provocar, insultar, agredir verbal o físicamente a otro compañero durante el desarrollo de las actividades académicas.
- 13.5 Faltar el respeto y agredir verbal o físicamente a los docentes y personal administrativo, donde se realizarán las actividades.
- 13.6 Por pérdida de aptitudes psíquicas y físicas que afecten su desempeño en la formación.
- 13.7 Ser puesto a disposición ante juez competente por delito doloso o culposo durante el desarrollo del curso.
- 13.8 Por las causas enunciadas en el Artículo 21 del Régimen Educativo de la Policía Nacional Civil.
- 13.9 No aprobar el cien por ciento (100%) del total de asignaturas del pensum de estudios.
- 13.10 Por incurrir en uno o más impedimentos establecidos en esta convocatoria.
- 13.11 Por cualquier tipo de incidente con el uso y manejo de las armas de fuego durante el curso.
- 13.12 Por fallecimiento.

Las propuestas de baja serán gestionadas por el Director de la Escuela de Especialidades de Policía, a través del conducto regular, para el trámite de Resolución de Baja, previo de haberse cumplido el procedimiento académico que corresponda. Al causar baja, el alumno quedará a disposición de su unidad de destino.

Artículo 14. TITULACIÓN, BENEFICIO Y COMPROMISOS DEL CURSO

14.1 TITULACIÓN

La Escuela de Especialidades de Policía de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, otorgará el diploma que acredita la aprobación del “**Primer Curso Básico de Especialización en Protección a Personas y Seguridad de Instalaciones**”, el Departamento Educativo y la Jefatura de Enseñanza, razonarán los diplomas y efectuarán los registros académicos institucionales respectivos.

14.2 BENEFICIO

El personal que apruebe el curso y obtenga el diploma de especialización, tendrá derecho al estipendio que por ley corresponde, consistente en el bono de especialidad. Los trámites para la acreditación del bono serán realizados por la unidad especializada, en



coordinación con el Departamento de Administración de Compensaciones, Incentivos y Remuneraciones (DACIR) de la Subdirección General de Personal.

14.3 COMPROMISOS

El personal policial que se someta al proceso de especialización asumirá los compromisos siguientes:

- a) Laborar como mínimo cinco (5) años, en la División de Protección de Personas y Seguridad de la Policía Nacional Civil; salvo caso que cese su relación laboral, sea por destitución, invalidez total o parcial legalmente declarada, baja por renuncia, jubilación o fallecimiento.
- b) Compartir los conocimientos y experiencias con las promociones futuras al momento que los Centros Educativos de la Subdirección General de Estudios y Doctrina lo solicite.

Artículo 15. CANCELACIÓN DE BENEFICIOS

Se perderá el bono de especialidad otorgado al momento de ser destinado a otra unidad, para lo cual el jefe de la División Especializada en Protección a Personas y Seguridad de Instalaciones, queda obligado a informar a la Subdirección General de Personal cuando se dé el cambio de destino.

Artículo 16. DISPOSICIONES GENERALES

- 16.1 El personal de la carrera operativa de la Policía Nacional Civil, que desee participar en el Primer Curso Básico de Especialización en Protección a Personas y Seguridad de Instalaciones, deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 10 de la presente convocatoria.
- 16.2 El personal participante deberá cumplir el cien por ciento (100%) en el desarrollo de las actividades académicas en el curso de especialización, y podrá ser requeridos en caso de emergencia nacional o desastre natural por la superioridad del ramo.
- 16.3 El personal participante deberá graduarse, al haber finalizado el curso y aprobado el cien por ciento (100%) de las asignaturas.

Artículo 17. MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA

Cualquier modificación o ampliación de lo establecido en la presente convocatoria, será únicamente competencia del Director General de la Policía Nacional Civil, por escrito.



Artículo 18. PUBLICACIÓN

Es responsabilidad de la Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil, a través de la Jefatura de Enseñanza, la publicación de la presente convocatoria.

Artículo 19. VIGENCIA

Esta convocatoria entra en vigencia a partir del día de su emisión y será comunicada por todos los medios y formas posibles al personal que integra la Policía Nacional Civil. Oportunamente deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Policía Nacional Civil.

CÚMPLASE



DIRECTOR GENERAL
Hector Leonel Hernández Mendoza
HÉCTOR LEONEL HERNÁNDEZ MENDOZA
DIRECCIÓN GENERAL
POLICÍA NACIONAL CIVIL